

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

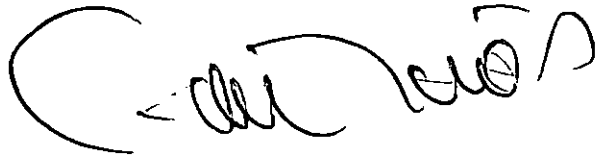
22 MAR 2023

Teniendo en cuenta lo comunicado en el informe que milita a folio 318 del C.G.P., se dispone:

ADICIONESE, el proveído de fecha 10 de febrero del año que avanza, en el sentido de indicarse que además la nulidad recae sobre el emplazamiento de los INDETERMINADOS como consta en el folio 262 de esta encuadernación, toda vez que, en el auto objeto de reparo, únicamente se dijo sobre la inclusión de la valla fol. 252 a 254, por lo que deberá realizarse tanto la inclusión en la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia – RNPP- y como el emplazamiento de los INDETERMINADOS. Ofíciase, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 29 Hoy La Sria. 23 MAR 2023  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-